CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CMC SASI SI 003 2024
SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. CMC SASI SI 003 2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, cuatro (04) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

1. COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S, NIT. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA C.C. 15.326.800 (Persona Jurídica)
2. MCA BALDER S.A.S., NIT. 901349914-4, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ALMANZA RAMOS C.C. 3.413.951 (Persona Jurídica)
3. COMUNFER S.A.S., NIT. 901016550-8, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ C.C. 43.741.940 (Persona Jurídica)
4. COMERCIALIZADORA E INVERSIONES PRECIADO S.A.S., NIT. 900433921-1, representada legalmente por la señora CARMEN EMILIA PRECIADO C.C. 22.057.930 (Persona Jurídica)

Que de conformidad a la invitación publica, en su numeral **27.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**, se estableció:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según

corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

1. COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S, NIT. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA C.C. 15.326.800 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de julio de 2024
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 02 de mayo de 2004
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Carrera 28 30 A 59 Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: José Alejandro Castañeda Rubio C.C. 71.714.052 T.P.:76464-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	"La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: - Comercialización y distribución de cemento, material de playa y todo tipo de productos ferreteros. - Exploración, explotación, transformación, transporte, distribución y/o comercialización, de minerales extraídos y otros materiales, productos o subproductos derivados de los mismos en el mercado nacional. - Alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipo y bienes tangibles. - Expendio a la mesa de comidas preparadas. - Comercialización de combustibles. Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. (…)"

2. MCA BALDER S.A.S., NIT. 901349914-4, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ALMANZA RAMOS C.C. 3.413.951 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 17 de julio de 2024
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 18 de diciembre de 2019
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Calle 6 SUR 79 150 Medellín, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Sandra Lorena Marín Montoya C.C. 43.490.001 T.P.: 162414-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	"(…) Compra venta de herramientas y maquinaria en general. (…)- Compra venta de componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción, y obras civiles. - Compra venta de componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación. (…)"

3. COMUNFER S.A.S., NIT. 901016550-8, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA RODAS LOPEZ C.C. 43.741.940 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de junio de 2024
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 10 de octubre de 2016
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Carrera 79 A 45 D 20 Medellín, Antioquia

CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Diana Patricia Quinchía Mona C.C. 42.887.406 T.P.: 56269-T.
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	"La sociedad tendrá como objeto Social Principal la compra, venta, distribución y comercialización de artículos, materiales y accesorios eléctricos, pinturas, disolventes y sus accesorios, artículos y materiales de ferretería de todas las clases y medidas, compra, venta y distribución de toda clase de materiales para construcción tales como: cementos, arenas, ladrillos, bloque, varillas, hierro, alambres, mallas, mangueras, vidrios, herramientas manuales y eléctricas para construcción e industrias afines, alquiler y/o préstamos de toda clase de equipos y herramientas utilizados en la industria de la construcción, toda clase de limpiadores y accesorios para la construcción y electricidad, todo tipo de soldaduras eléctricas, oxiacetileno y líquidas, todo tipo de canales, bajantes para la construcción y electricidad, todo tipo de artículos, materiales, accesorios y repuestos para cerrajería, comercialización, producción y transformación de maderas finas y ordinarias de todos los tipos y medidas utilizadas en la industria maderera, carpintería, tapicería, talabartería y demás industrias afines, todo tipo de artículos y materiales de plomería y cañerías, todo tipo de vidrios en diferentes calibres y medidas, con sus correspondiente marquetería y accesorios (…)"

4. COMERCIALIZADORA E INVERSIONES PRECIADO S.A.S., NIT. 900433921-1, representada legalmente por la señora CARMEN EMILIA PRECIADO C.C. 22.057.930 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 28 de junio de 2024
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 06 de mayo de 2011
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Calle 30 30 40 Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Isabel Cristina Pérez Medina C.C. 32.229.243 T.P.:370397-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	"OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad será la comercialización y distribución de bienes y productos al por mayor y al detal, destinados al abastecimiento de los hogares, víveres, alimentos para animales, productos para el mantenimiento y sostenimiento de tierras, venta de materiales para la construcción, arrendamiento de herramientas para la construcción y para las tierras. La importación de bienes destinados a la construcción, a la actividad agrícola, equipos y herramientas para las mismas actividades y demás artículos necesarios para el cumplimiento del objeto social principal. Se entienden incluidos en el objeto principal antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. (…)"

Es así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…)

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

(…)"

Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que fueron presentadas, cuatro (04) limitaciones a mipymes, dos (2) departamental y dos (02) a municipal que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; "la decisión de limitar «a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es así, que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"(…) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*", se informa que:

El proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa Nro. SASI SI 003 2024, **SE LIMITARÁ A MIPYMES MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024

ORIGINAL FIRMADO
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Profesional Universitaria- Contratación